

«be hacer y nunca tuve dellos mas necesidad que agora.» El Tribunal mandó se le diese lo que habia pedido; y «atento (se lee en el decreto) á que es hombre enfermo y delicado, dijeron que mandaban y mandaron, que el alcaide le dé un cuchillo *sin punta.*» Innecesaria precaucion por cierto, tratándose de un religioso que tan bien probada tenia la bondad de sus costumbres y sentimientos.

Por lo demas, la naturaleza de muchos de los objetos pedidos, indica suficientemente cuál era la vida que nuestro poeta se proponia llevar en la prision, mientras durase su proceso, no exento seguramente de riesgos. Ofrecer sus penas al Mártir por excelencia; orar, meditar en las grandes y consoladoras verdades de la religion cristiana; invocar á la Madre de Dolores, de quien fué siempre ardentísimo devoto;¹ mortificar el cuerpo, y hacerse, en fin, merecedor, en cuanto puede serlo la criatura, del auxilio y de las gracias divinas, hé aquí lo que ante todo se propuso. Mas adelante quiso tambien espaciár el ánimo, y entretener las largas y penosas horas de su encierro, ocupándose en aquellos estudios á que tan aficionado habia sido desde su juventud. Viósele por lo mismo pedir, ora algunos de los clásicos griegos, ora un Virgilio, de que, segun asegura, *habia hartos* en su biblioteca; ora algunos de los poetas italianos; y así fué cómo partiendo su tiempo entre sus deberes religiosos, el cuidado de su defensa y el cultivo de las letras divinas y humanas, procuró le fueran ménos amargos los sinsabores de su situacion.

Despues de esto presentó un largo memorial, ampliando y corrigiendo en parte poco sustancial, el que habia entregado ántes de su prision. Al terminar este escrito, é impe-

¹ Cuéntase que ayunaba todas las vísperas de sus fiestas, comiendo á las tres de la tarde, y no haciendo colacion. En punto á austeridad, se agrega que las mas noches dormia en el suelo.

lido del deber en que creía hallarse, señala al Tribunal algunas doctrinas de maestros de Salamanca, que sin declararse terminantemente erróneas, pudieran ser examinadas; mas sin denunciar formalmente de ellas, ni poner nota alguna de herejes en sus autores. Fruto natural era este paso de la situacion en que se veía, de los temores y de la desconfianza que se habian apoderado de su ánimo, y que le hacian encontrar peligros en todo.

Entretanto el promotor fiscal del Santo Oficio, licenciado Diego de Haedo, presentaba su acusacion en toda forma. Es esta pieza un traslado de la denuncia: la suma de cuantas declaraciones se habian tomado hasta aquel momento contra Frai Luis, é importa que el lector la conozca. Es como sigue:¹

«Ilustres Señores:—El licenciado Diego de Haedo, fiscal de este Santo Oficio, como mejor ha lugar de derecho, parezco ante Vs. Mds. y acuso criminalmente á el Mtro. Frai Luis de Leon, de la Orden de San Agustin, catedrático de teología de la Universidad de Salamanca, descendiente de generacion de judíos, preso en las cárceles de este Santo Oficio, que está presente. Y contando el caso, premisas las solemnidades del derecho, digo que siendo el susodicho tal maestro sacerdote religioso, y por tanto más obligado á enseñar sancta y católica doctrina, ha dicho, afirmado y sustentado muchas proposiciones heréticas y escandalosas, mal sonantes, y en especial le acuso los capítulos y delitos siguientes:

«1º Primeramente, que el susodicho con ánimo dañado de quitar la verdad y autoridad á la Santa Escritura, ha dicho y afirmado que la edicion Vulgata tiene muchas faltas y que se puede hacer otra mejor.

¹ COLECCION DE DOCUMENTOS.—Tomo X, pág. 206.

« 2º Item: que estando en cierta junta de teólogos, sus-
« tentando ciertas personas que los lugares de los Profetas
« que nuestro Señor y sus Evangelistas habian declarado en
« los Evangelios, se habian de entender de otra manera, con-
« forme á lo que leen los judíos y rabinos: el dicho Frai Luis
« de Leon dándoles favor, dijo, que aunque fuese verdadero
« el sentido y declaracion de los Evangelistas, tambien po-
« dia ser verdadera la interpretacion de los judíos y rabinos,
« aunque fuese el sentido diferente, afirmando que se podian
« traer explicaciones de Escriptura nuevas, de lo cual dió
« grande escándalo.

« 3º Item: que habiendo leído públicamente cierta perso-
« na que en el Viejo Testamento no habia promision de vida
« eterna, el dicho Mtro. Frai Luis de Leon disputó y susten-
« tó lo mismo contra los que tenian lo contrario y la verdad.

« 4º Item: que el susodicho, juntamente con ciertas per-
« sonas, en las declaraciones de la Sancta Escriptura, ha pre-
« ferido á Vatablo y á Pagnino,¹ y á los rabíes y judíos, á la
« edicion Vulgata y al sentido de los Santos y especialmente
« en la declaracion de los Salmos y lecciones de Job.

¹ Sanctes ó Xantes Pagnino (1470), dominico, natural de Luca, fué discí-
pulo del célebre Savonarola y maestro despues de lenguas orientales en Ro-
ma, por nombramiento del Pontífice Leon X. Tuvo fama de orador eminente,
y combatió vigorosamente y con éxito brillante la Reforma. Murió en 1541,
pocos años ántes que Vatablo. Entre otros escritos, consérvase de él su
Veteris et Novi Testamenti translatio que hizo directamente de los textos
originales, en la cual empleó treinta años, y que aprobada por el papa, debió
imprimirse á costa de éste. La Biblia de Pagnino es la primera en que apa-
recen numerados y distinguidos unos de otros los versículos de cada capítulo.
Su version es parafrástica, y alcanzó grande aplauso apénas fué publicada.
Culpóse, sin embargo, á este intérprete de haber despreciado á los antiguos,
y preferido las exposiciones y los traslados de los rabinos. Arias Montano dió
á la estampa esta version con la famosa Poliglota de Amberes, porque la juz-
gó de gran provecho para los amantes de los estudios hebraicos, y esta fué la
segunda edicion que de ella se hizo. La primera fué obra de Miguel Servet.
1 vol. in folio.—Leon.—1542.

« 5º Item: que el susodicho ha hablado mal de los Seten-
« ta intérpretes, diciendo que no habian entendido la lengua
« hebrea y que tradujeron mal el hebreo en griego, de que
« resultó escándalo. Y ha afirmado que el concilio de Trento
« no definió como de fé la edicion Vulgata de la Biblia, sino
« tan solamente la habia aprobado.

« 6º Item: que el dicho Mtro. Frai Luis de Leon, confir-
« mando los dichos errores, ha dicho y afirmado que los Can-
« tares de Salomon eran *carmen amatorium ad suam uxorem*;
« y profanando los dichos Cantares, los tradujo en lengua
« vulgar, y están y andan en poder de muchas personas, á
« quien él los dió, y de otras en la dicha lengua de romance.

« 7º Item: que el susodicho hablando con una persona, le
« dijo en cierto propósito cierta doctrina, de la cual neces-
« riamente se seguia que sola la fé justificaba, y que por el
« solo pecado mortal se perdía la fé. Y diciéndole cierta per-
« sona que no dijere aquello, porque se seguia cosa peligro-
« sa, calló.

« 8º Item: que el susodicho y otras personas, las cuales
« *alternatim* se seguian y ayudaban, han mofado de las de-
« claraciones de los Santos en la Santa Escriptura, diciendo
« que no la habian sabido, señalando á Sant Agustin entre
« los demas.

« 9º Item: que el susodicho sabe que otras personas han
« dicho, y afirmado y enseñado muchas proposiciones heré-
« ticas, escandalosas, mal sonantes contra lo que tiene, pre-
« dica y enseña nuestra sancta madre iglesia católica, romana,
« y los niega y encubre y se perjura.

« 10º Item: que el susodicho ha dicho y afirmado otros
« errores, que protesto declarar en la prosecucion de la cau-
« sa, de los cuales generalmente le acuso. Por lo cual y por
« lo susodicho ha caído y incurrido en grandes y graves pe-

«nas por derecho y Sacros Cánones y Concilios y leyes y
«premiáticas de estos reynos é instrucciones del Santo Ofi-
«cio estatuidas contra los semejantes delincuentes, y en sen-
«tencia de excomunion mayor y está ligado della. A Vs.
«Mds. pido y suplico, que declarando al susodicho por per-
«petrador de los dichos delitos, le condenen en las dichas
«penas, y las manden ejecutar en su persona, libros y pape-
«les, para que al susodicho sea castigo y á otros ejemplo:
«Y aceto sus confisiones en lo que contra el susodicho fue-
«ren, y no en mas; y en lo que pareciere estar diminuto
«pido sea puesto á quistion de tormento hasta que entera-
«mente diga verdad, etc. Para lo cual y en lo necesario el
«Santo Oficio de Vs. Mds. imploro.»

Nada, segun se vé, puede ser mas vago é indeterminado que la acusacion que acabamos de copiar. Pareció á su autor que llenaba los deberes de su cargo, presentando una serie de hechos culpables, aun cuando no tuviesen la distincion y fijeza convenientes. Así, por ejemplo, hablando de la Vulgata, ni señala las faltas; ni determina las que injustamente tuviese por tales el acusado, su gravedad y carácter. Los denunciantes habian asegurado que el Mtro. Leon enseñaba, que habia *muchas falsedades* en ese traslado; y el fiscal no hace mas que repetir el cargo ya formulado por aquellos. Deja en el capítulo 7º sin declarar la doctrina, de que afirma ser consecuencia necesaria el error de la justificacion por sola la fé, privando de este modo al reo de la facultad, bien de oponerse á que se le estimase como autor de tal doctrina, si con efecto no era suya; bien de examinar si pudo ó no sacarse de ella legítimamente la herética consecuencia. Omitimos por innecesarias otras observaciones; pero no podemos dejar de llamar la atencion del lector sobre el capítulo 6º. Adviértase que en él más se culpa al reo por

las opiniones que se suponen suyas acerca de la naturaleza del libro del *Cántico*, que por el hecho de su publicacion en romance.

El procedimiento ordinario del Tribunal no permitia la declaracion de los nombres de las personas que de algun modo figuraban en una causa; y de ahí el no ver mencionados en la acusacion á los autores de esta trama ni á sus cómplices ó auxiliares. Obsérvese, ademas, la indicacion que hace el fiscal al comenzar, acerca de la falta de limpieza de sangre del Mtro. Leon, como descendiente que se le creía de judíos. Es indudable que semejante circunstancia estaba léjos de merecer el nombre de prueba; pero es seguro tambien que el fiscal la presentaba como un indicio (y debia parecer tal, á lo ménos á los ojos de la generalidad) de la verdad de la culpa, atento el afecto con que la nacion proscrita ha visto siempre las cosas de su religion. Por otra parte, la mencion de esa circunstancia en época tal, contribuia eficazmente á excitar en los jueces sentimientos poco favorables al acusado. ¿Quién ignora que entónces, y mucho tiempo despues todavía, era afrentoso y ocasionado á persecucion para un hombre en España, llevar el nombre de judío, ó de descendiente de judíos? No habia daño que no se temiese aun del simple contacto con quien en algun modo tuviera en sus venas sangre de esta infeliz raza.¹ La preocupacion llegaba has-

1 Justificando el Obispo Sandoval (HISTORIA DE CARLOS V, lib. XXIX, § 40.) el estatuto de la iglesia de Toledo, por el cual se prohibia ser prebendado en ella á ninguno que tuviese raza de confeso, dice: "Non condeno la piedad cristiana que abraza á todos, que erraria mortalmente, y sé que en el acatamiento divino no hay distincion del gentil al judío, porque uno solo es el Señor de todos. Mas ¿quién podrá negar que en los descendientes de judíos permanece y dura la mala inclinacion de su antigua ingratitude y mal conocimiento, como en los negros el accidente inseparable de la negrura? Que si bien mil veces se juntan con mujeres blancas, los hijos nacen con el color moreno de sus padres. Así al judío no le basta ser por tres partes hidalgo ó cris-

ta comprender en el mismo anatema á los que eran reputados no limpios, aun cuando lo fuesen realmente. Y sin embargo, los descendientes de confesos se contaban á millares, y podían descubrirse aun en las familias de la primera nobleza.

“tiano viejo, que solo una raza lo inficiona y daña, por ser en sus hechos de todas maneras Judíos dañosos por extremo en las comunidades.”

IX.

RESPUESTA DE FRAI LUIS Á LA ACUSACION.

1572.

Traduciendo en su cárcel, y aplicándose á sí mismo el Salmo xxvi, decia el Mtro. Leon:

“Aquestos que me tienen afligido,
“con testimonio vano
“crecer de mí han querido;
“y al fin verán que contra sí han mentido.”

Faltaba aun mucho por desgracia, sin embargo, para que se cumpliese el pronóstico, que se contiene en el último de los versos que hemos copiado. La causa comenzaba ahora y con fortuna singular para Castro y sus compañeros. No se veían ya enfrente de Frai Luis de Leon en el aula ó en las juntas de maestros, sino que le tenían sumido en un calabozo, cuyas espesas paredes no habian, por cierto, de dar paso ni á sus razones ni á sus quejas. Quedaban dueños del campo en la Universidad; y no era probable que se atreviese ya nadie á oponérseles, visto el estado á que yacian reducidos los que les eran contrarios, no obstante su mérito, sus virtudes, su erudicion y la fama de que disfrutaban. Podian al presente